



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

---

El despliegue del proyecto Wifi4EU, por el que se ofrecerá wifi gratuito en “centros de la vida pública” de Canet d'en Berenguer, arrancó el pasado mes de mayo cuando la Comisión Europea hizo pública la lista de municipios beneficiarios de un bono de 15.000€ para el despliegue del proyecto.

Una vez recibido el bono y firmado el convenio con la Comisión Europea (INEA), debemos proceder a la selección de la empresa instaladora de la infraestructura necesaria para ofrecer el servicio, así como seleccionar la ubicación donde se ofrecerá el mismo.

Después de un análisis de viabilidad técnica y económica sobre diferentes “centros de vida pública” existentes en el municipio, se han seleccionado 3:

- Plaza de los Pescadores
- Casa de los Llano y parque adyacente
- Plaza Dr. Félix Rodríguez de la Fuente.

Con el objetivo de hacer partícipe a la ciudadanía en la toma de decisiones sobre asuntos de la vida pública del municipio, el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer, a través de CanetParticipa, portal de la participación ciudadana de Canet d'en Berenguer, va a realizar una encuesta ciudadana para que sean las propias personas empadronadas en el municipio, los que decidan en qué “centro de la vida pública” desean que se ofrezca wifi de forma gratuita al amparo del programa Wifi4EU.

Para que la elección de la opción deseada se pueda realizar con la mayor información posible, se ha elaborado el presente documento estructurado en tres secciones:

1. Fechas del proyecto.
2. Preguntas frecuentes.
3. “Centros de la vida pública” con viabilidad técnica y económica para el desarrollo del proyecto.

### 1.- Fechas del proyecto.

Fecha de solicitud del bono: 04/04/2019 a las 13:00 h

Fecha de concesión del bono: 15/05/2019

Fecha de firma del convenio: 19/06/2019

Fecha límite de ejecución del proyecto: 19/12/2020

### 2.- Preguntas frecuentes.

- **¿Cuál es el objetivo general de la iniciativa WiFi4EU?** El objetivo de la iniciativa WiFi4EU es proporcionar en toda la UE a residentes y visitantes acceso a internet de alta calidad a través de puntos de acceso Wi-Fi gratuitos ubicados en espacios públicos como parques, plazas, edificios administrativos, bibliotecas y centros de salud.
- **¿Quién puede participar en la iniciativa WiFi4EU?** La iniciativa WiFi4EU está abierta a los organismos del sector público de los Estados miembros de la UE y de los países del EEE participantes (Noruega e Islandia). Tanto en la primera convocatoria como en la actual, solo se admite la participación de municipios (o administraciones locales equivalentes) o de asociaciones de municipios.
- **¿Cuál es el importe del bono WiFi4EU?** El importe de cada bono asciende a 15.000 EUR.
- **¿Con qué criterios se seleccionarán los beneficiarios de los bonos?** Los municipios se seleccionarán por orden de recepción de las solicitudes, en función de la fecha y la hora de presentación de la solicitud.
- **Nuestro municipio ha obtenido un bono y el convenio de subvención ha sido firmado tanto por nuestro municipio como por la Comisión Europea (INEA). ¿Qué hay que hacer a continuación?** El municipio deberá asegurarse de que la instalación queda finalizada y de que la red instalada comienza a funcionar en un plazo de dieciocho meses tras la firma del convenio de subvención.

En primer lugar, el municipio debe seleccionar una empresa de instalación de Wi-Fi para llevar a cabo la instalación.



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Cada municipio podrá contratar a la empresa de instalación de Wi-Fi de su elección para instalar los equipos inalámbricos. La Comisión/INEA no intervendrá en la relación contractual entre los municipios y la empresa de instalación de Wi-Fi que elijan.

Los municipios seleccionarán los «centros de la vida pública» en que se instalarán los puntos de acceso WiFi4EU. Para su instalación deberán escogerse zonas donde no haya ofertas similares de conectividad Wi-Fi gratuita.

Los municipios son responsables de la financiación del abono a internet y del mantenimiento del equipo para ofrecer conexión Wi-Fi gratuita y de alta calidad a residentes y visitantes durante al menos los tres (3) años siguientes a la instalación de la red.

- **¿Qué costes cubre el bono?** El bono WiFi4EU es una subvención en forma de aportación a tanto alzado que se destina a cubrir solamente los costes de equipamiento e instalación de puntos de acceso Wi-Fi que cumplan los requisitos de la convocatoria y del convenio de subvención firmado con los municipios seleccionados.

El equipamiento incluye los elementos necesarios para el despliegue de la red WiFi4EU. Corresponderá a los municipios correr con los gastos de conectividad (abono a internet), mantenimiento y funcionamiento del equipo durante al menos tres (3) años.

- **¿Puede el proyecto ir más allá de lo que el bono financia? ¿Es posible, por ejemplo, conectar múltiples centros de la vida pública local?** Los municipios pueden utilizar el bono WiFi4EU para financiar parte de un proyecto de mayor coste; en ese caso, los costes de equipamiento e instalación que superen el valor del bono quedarían incluidos en el contrato entre el proveedor y el municipio.

Es posible, por ejemplo, conectar diversos centros de la vida pública local a través de una sola red (portal cautivo único) o de varias redes (portales cautivos diferentes). No obstante, si los costes del equipamiento y la instalación sobrepasan el valor del bono, los costes adicionales deberán ser financiados por los municipios o por otras fuentes de financiación nacionales o autonómicas.

- **¿Qué velocidad deben proporcionar las redes WiFi4EU?** Las redes Wi-Fi deben poder ofrecer a los usuarios una experiencia de internet de alta calidad. Los municipios tienen que abonarse a la oferta equivalente a la conexión más rápida disponible en el mercado al por mayor de internet de la zona y, como mínimo, a una que permita una velocidad mínima de descarga de 30 Mbps.
- **¿Qué ocurre si no puede garantizarse una velocidad de descarga de 30 Mbps?** De conformidad con el anexo I, cláusula I.3, del convenio de subvención, el municipio deberá abonarse a una oferta equivalente a la conexión más rápida disponible en el mercado al por mayor de internet de la zona y garantizar que la velocidad de retorno sea al menos equivalente a la que el municipio utilice —en su caso— para sus necesidades de conectividad internas; en cualquier caso, el municipio ha de abonarse a una oferta que permita una velocidad mínima de descarga de 30 Mbps. Por lo tanto, este requisito no se refiere al usuario, sino a la conexión a internet de retorno. Se admitirán degradaciones temporales de la velocidad debido a circunstancias imprevistas, pero serán objeto de seguimiento y notificación de forma sistemática.
- **¿Qué significa «acceso gratuito»?** Tal como se establece en el considerando 4 del Reglamento (UE) 2017/1953 (véase <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2017/1953/oj>), el servicio ofrecido por los puntos de acceso WiFi4EU debe ser gratuito, es decir, «dicha conectividad se ofrece sin exigir remuneración a cambio, ya sea mediante pago directo u otro tipo de contraprestación, incluidas, entre otras, la publicidad comercial y la recopilación de datos personales con fines comerciales» durante los tres (3) primeros años de funcionamiento.

Toda publicidad en el portal cautivo (la página web del municipio que se muestra a los usuarios recién conectados) que constituya una fuente de ingresos para el municipio o la obligación, para los usuarios finales, de comprar cualquier producto o servicio si quieren acceder a la red no se consideran «acceso gratuito» a efectos del Reglamento.

- **¿Cuánto tiempo es válido el bono WiFi4EU?** El bono WiFi4EU tiene una validez de dieciocho meses a partir de la firma del convenio de subvención, lo que significa que, una vez refrendado dicho convenio, los municipios seleccionados disponen de dieciocho meses para desplegar la red WiFi4EU.



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

Transcurrido este plazo, el bono expirará y las empresas de instalación de Wi-Fi ya no podrán canjearlo.

- **¿Se aplican características de seguridad específica a las redes WiFi4EU?** Serán los municipios los responsables de gestionar cada red WiFi4EU en el ámbito local y, por tanto, de establecer los parámetros de seguridad de conformidad con la legislación nacional y de la UE.
- **¿Puede el municipio encargar la instalación de la red a varias terceras partes y, por tanto, solicitar que el bono se reparta entre varias empresas de instalación de Wi-Fi?** Los bonos WiFi4EU cubren exclusivamente la adquisición del equipamiento y la instalación del punto de acceso Wi-Fi. El importe del bono se abonará a una única empresa de instalación de Wi-Fi indicada por el municipio en el portal a tal efecto. Téngase en cuenta que la empresa de instalación de Wi-Fi seleccionada puede externalizar o delegar parte de sus intervenciones en otras empresas. En este caso, el municipio será responsable de la gestión, teniendo presente que el pago solo se efectuará a la empresa de instalación original que haya seleccionado.
- **¿Cómo se protegen mis datos personales?** El portal WiFi4EU, de conformidad con la legislación aplicable de la UE (en particular el Reglamento (UE) n.º 679/2016), solo recoge los datos personales necesarios para la participación en la iniciativa WiFi4EU y para su gestión por la Comisión Europea (o la INEA). Los datos no se conservarán, a menos que ello sea necesario a efectos de control y auditoría.

Para más información, véase la declaración de privacidad WiFi4EU, disponible en la página inicial del portal WiFi4EU.

Téngase en cuenta que, en la red WiFi4EU, la inscripción y autenticación de los usuarios en la primera fase, y, por lo tanto, cualquier posible recogida y tratamiento de datos personales, será responsabilidad de cada municipio y de sus proveedores de servicios internet (PSI). Cada punto de acceso WiFi4EU tendrá que respetar una declaración de privacidad y la legislación nacional y de la UE aplicables.

- **¿Cuál es el número mínimo de puntos de acceso interiores o exteriores que deben instalarse?** El número mínimo de puntos de acceso es el siguiente:

Número mínimo de Puntos de acceso exteriores	Número mínimo de Puntos de acceso interiores
10	0
9	2
8	3
7	5
6	6
5	8
4	9
3	11
2	12
1	14
0	15

- **¿Se puede reducir el número mínimo de puntos de acceso (con la consiguiente reducción del importe del bono)?** No, no es posible. No cabe ninguna excepción al respecto, dado que la iniciativa no prevé que se autorice la financiación parcial o el cumplimiento parcial de las condiciones. Sin embargo, los puntos de acceso pueden cubrir varias zonas, incluso si no están físicamente cercanas



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

o interconectadas. Además, puede instalarse más de un punto de acceso en una ubicación determinada (por ejemplo, para reforzar la recepción de la señal Wi-Fi).

- **¿Puede haber más de un punto de acceso en cada ubicación?** Sí. El convenio de subvención no establece ninguna restricción en cuanto a la distribución de los puntos de acceso. Es una decisión que corresponde exclusivamente a los propios municipios, que deben considerar de qué manera los puntos de acceso pueden prestar un mejor servicio a los usuarios.
- **¿Cubre el bono WiFi4EU la mejora de los puntos de acceso existentes?** Sí, el bono WiFi4EU puede utilizarse para financiar la mejora de una red Wi-Fi pública ya existente, a condición de que la mejora permita que la red cumpla las condiciones del programa WiFi4EU.
- **¿Cuál es el plazo establecido para seleccionar al proveedor de la instalación?** Los municipios disponen de dieciocho meses para ejecutar el proyecto con arreglo al convenio de subvención. Dentro de este período de ejecución de dieciocho meses no se ha establecido ningún plazo para seleccionar la empresa de instalación. No obstante, se recomienda que los municipios la seleccionen lo antes posible a fin de cumplir el plazo final de ejecución.
- **¿Se puede limitar el tráfico en una red WiFi4EU, por ejemplo, mediante el establecimiento de límites de datos o de tiempo por usuario para evitar la congestión de la red, o la prohibición total del acceso a determinados servicios, contenidos o sitios web para garantizar la seguridad de la red?** Se permite limitar el volumen de datos por usuario o por tiempo siempre que se respeten los principios antes mencionados y dicha limitación esté supeditada a la necesidad de garantizar el correcto funcionamiento de la red y, en particular, de garantizar una distribución equitativa de la capacidad entre los usuarios en las horas punta, según el punto 1.4 del anexo I del acuerdo de subvención que firmarán los municipios.

También se permite la adopción de medidas razonables\* de gestión del tráfico cuando sea necesario para, entre otros casos:

- preservar la integridad y la seguridad de la red, los servicios prestados a través de ella y los equipos terminales de los usuarios finales.

- evitar la inminente congestión de la red y mitigar los efectos de congestiones de la red excepcionales o temporales, siempre que categorías equivalentes de tráfico se traten de manera equitativa.

Dicho esto, es preciso añadir que las redes de acceso locales inalámbricas que hayan recibido financiación de la iniciativa WiFi4EU tienen la obligación de cumplir los requisitos de admisibilidad y de calidad del servicio aplicables: la congestión de la red no debe ser el resultado del incumplimiento de los requisitos de red de retorno que garantizan una experiencia de gran calidad en internet para los usuarios.

\*Para ser consideradas razonables, dichas medidas deberán ser transparentes, no discriminatorias y proporcionadas y estar basadas en requisitos objetivamente diferentes de calidad técnica del servicio para categorías específicas de tráfico (no en consideraciones comerciales). Dichas medidas no supervisarán el contenido específico y no se mantendrán por más tiempo del necesario.

- **¿Está permitido que el servicio de la red WiFi4EU se suspenda durante algunas horas por la noche?** Las redes WiFi4EU deben proporcionar un acceso a internet prácticamente sin limitaciones y permanecer en funcionamiento durante al menos tres años desde el momento en que la INEA confirme su despliegue. Para comprobar que es así, se ha establecido un sistema de control remoto. Únicamente en circunstancias excepcionales, las redes WiFi4EU pueden estar sujetas a interrupciones temporales del servicio. Las interrupciones no deben tener una duración superior a la de las circunstancias excepcionales que las hayan motivado.



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

### 3.- “Centros de la vida pública” con viabilidad técnica y económica para el desarrollo del proyecto.

#### Opción 1. – Casa de los Llano. Biblioteca y parque adyacente



#### **Área aproximada de cobertura: 2.472 m2**

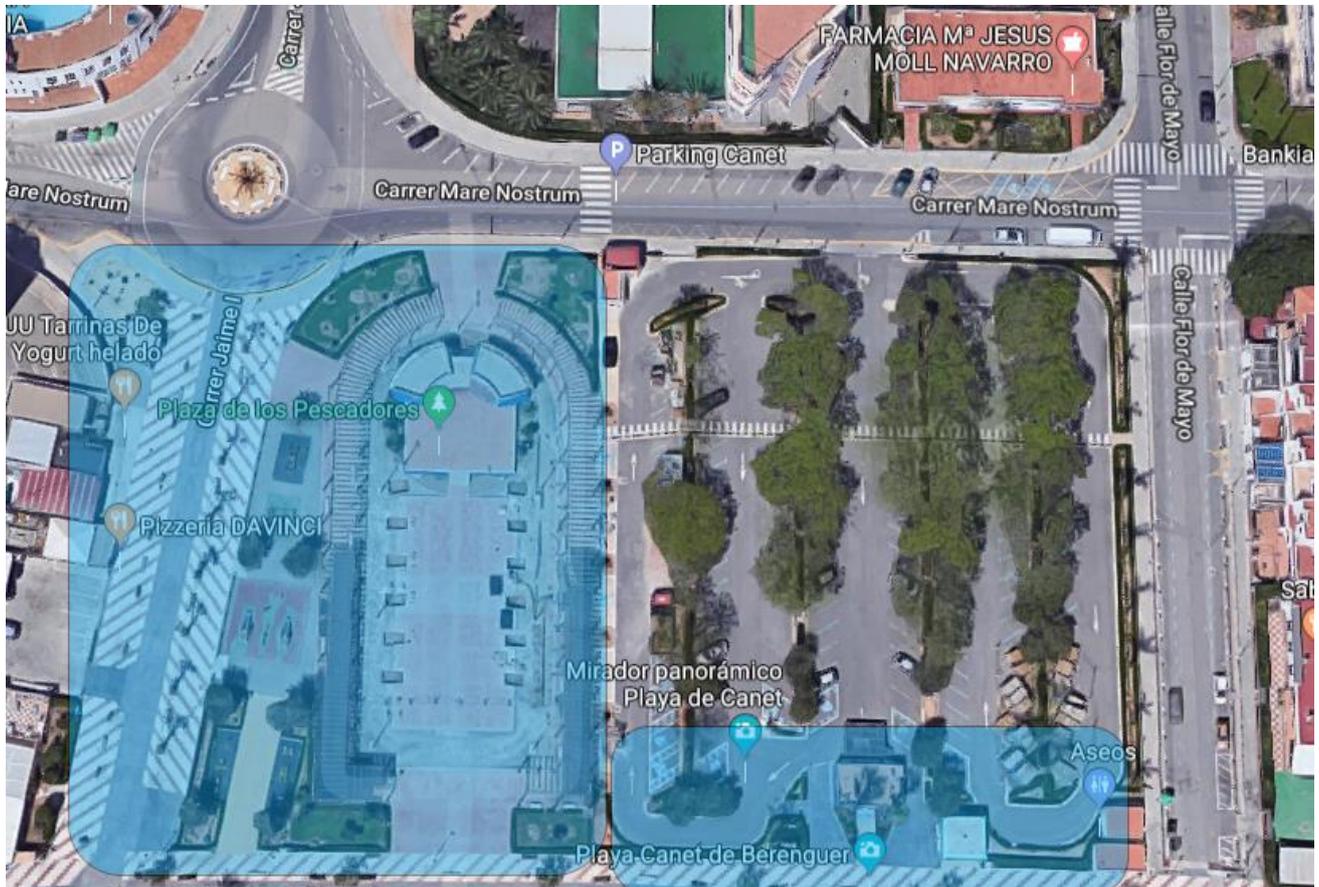
- Parque adyacente: 1.324 m2
- Casa de los Llano: 1.148 m2
  - Edificio Casa de los Llano: 631 m2
  - Patio Casa de los Llano: 517 m2





## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

### Opción 3.- Plaza de los Pescadores - Edificio Balcón al Mar.



#### Área aproximada de cobertura: 6.300 m<sup>2</sup>

- Plaza de los pescadores: 4.500 m<sup>2</sup>
- Edificio Balcón al Mar y alrededores 1.800 m<sup>2</sup>